

VISTOS:

1. La modificación del contrato denominado: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco" celebrada por escritura pública de fecha 23 de marzo del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, R.U.T N° 87.845.500-2.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", celebrada mediante escritura pública de fecha 23 de marzo del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.
2. La modificación acordada consiste en: **a)** Contratación de cinco líneas, Tipo II Directivos, por la suma total de \$107.965, mensuales impuestos incluidos. **b)** Contratación de cuatro líneas, Tipo III Jefaturas, por la suma total de \$79.968, mensuales, impuestos incluidos, y **c)** Contratación de cincuenta y cinco líneas, Tipo IV Operativos, por la suma total de \$752.015, mensuales, impuestos incluidos.
3. El plazo de vigencia de la referida modificación es desde el mes de septiembre del año 2021, hasta el término del contrato
4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Telefónica Móviles Chile S.A

Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1554.-/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACION DE CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA
CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada para estos efectos por doña **MÓNICA MACARENA ZUÑIGA MONSALVE**, chilena,

cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Avenida Providencia número ciento once, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cinco de fecha cinco de abril del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y uno guión dos mil veintiuno: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno aprobado por decreto alcaldicio número dos mil doscientos cincuenta y dos de fecha trece de septiembre del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con la debida aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuesta, otorgada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, en los términos y condiciones de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Contratación de cinco líneas, Tipo II Directivos, por la suma total de ciento siete mil novecientos sesenta y cinco pesos mensuales impuestos incluidos. **b)** Contratación de cuatro líneas, Tipo III Jefaturas, por la suma total de setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos mensuales, impuestos incluidos, y **c)** Contratación de cincuenta y cinco líneas, Tipo IV Operativos, por la suma total de setecientos cincuenta y dos mil quince pesos mensuales, impuestos incluidos. **TERCERA. VIGENCIA:** La



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

vigencia de la presente modificación de contrato será desde el mes de septiembre del año dos mil veintiuno hasta el término del contrato referido en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Provedora hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Bice número cero dos seis seis cero dos cero por la suma de ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha once de enero del año dos mil veintidós, con vencimiento el día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil dos mil veintiuno. La personería de doña **MÓNICA MACARENA ZUÑIGA MONSALVE** para actuar en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consta de escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada ante Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio número diecisiete mil ochocientos dieciocho guión dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del

presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número mil quinientos cincuenta y cuatro.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-

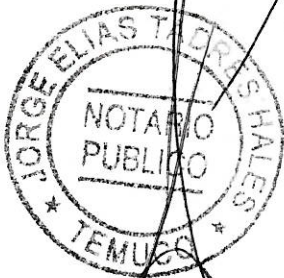


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

MÓNICA MACARENA ZUNIGA MONSALVE
En Rep: TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAR 2022

